te del Colegio Civil deben levantarse para que no sigan el piso del bajío de una cañada, que debe quedar libre con caños subterráneos, cuando la calle se empiedre para permitir libre curso al agua subterránea que brota inevitablemente de tiempo en tiempo.—De esta circunstancia hemos dado conocimiento á la Empresa y prometen correjir la colocacion de rieles cuando se les prevenga.

A corta distancia de donde se desprende el ferrocarril urbano del Nacional, se estaba colocando un punto provicional, una plataforma circular voluble para la inversion de los trenes, y estaba ya designado el punto fijo para la colocacion perpétua de la misma plataforma.

En la esquina Noroeste de la decusacion de las calles del Teatro y cinco de Mayo, tienen un establo con catorce ó veinte mulas en buena medra. Entran y salen los trenes á este establo por rieles que se desprenden del principal.

Por lo dicho consta que el tramo, á reserva de lo que aparezca en un reconocimiento prolijo, está en buenas condiciones, siempre que se pongan en buen estado los encruzijados mas ó menos transversales de los rieles para que no se entorpezcan ni peligren los carruajes en su curso.

En cuanto al tramo que corre desde la esquina Suroeste de la plaza del 5 de Mayo, hasta la esquina Noroeste del Palacio Municipal, las observaciones que podrán hacerse son las siguientes: Al entrar en la plaza por el lado Occidental encorva el camino su curso hácia Norte hasta 8 metros de las glorietas del Sud, y corre paralelamente con éstas; y para entrar á la calle del Puente Nuevo describe una curva de muy bueno rádio por la que los wagones pueden correr con su máxima velocidad sin peligro de descarrilamiento. Esta plaza por sus preciosas dimenciones, por su grande porvenir como lo manifiesta el rápido y progresivo crecimiento de los barrios contígeros, merece fijársele la atencion al trazar por ella el curso de la vía. Así, pues, para que al trazar la vía se corrija la calle Sud de su angostura actual y se conserve la integridad de la plaza, creemos que el curso de la vía, debe ocupar la línea que ocupan las glorietas del lado Sud de la plaza; y de este trazo creemos que se puede desprender una curva, para entrar á la plaza del Puente Nuevo; curva que aunque no la hemos calculado, la creemos de suficiente amplitud y de regular expedicion para su tránsito.

Pasada esta curva el camino corre por la calle del Puente Nuevo, moderando en lo posible las rampas hasta una curva que forma para tomar la calle Norte de la Plaza de Zaragoza. Esta curva no sería admisible si no es por los obstáculos que impiden ponerla en mejores condiciones, los empresarios no han podido salvar su defecto. De esta curva sigue la vía serpenteando suavemente hasta la esquina Noroeste del Palacio municipal, su actual término.

Generalmente en las calles de todo el trayecto han quedado algunas obstrucciones, contra algunos desagües de calles pero de fácil correccion.

Reasumiendo los conceptos someramente expuestos la Comision informa:

1º Que los rieles colocados en el paño Norte del Colegio civil, quedan sujetos á corregir su colocacion por la empresa, cuando se les prevenga por los que suscriben.

2º Que el trayecto del camino que corre por el lado Sud de la plaza del Cinco de Mayo se colocará por la línea que ocupan las glorietas del expresado lado, colocándose estas por cuenta de la empresa en la línea y lugar que marque la comision que suscribe.

3º Se arreglarán los empedrados, por cuenta de la empresa, que á causa de la plantacion del ferrocarril, necesiten correccion, arreglando el piso entre rieles y al márgen de los rieles, de manera que no se entorpezca el curso de carruajes ya en sentido transversal ó longitudinal con los rieles.

4º En las sucesivas construcciones de la vía, la empresa dará aviso ó conocimiento al procurador de la locacion que fijasen, á fin de salvar préviamente las inconveniencias de policía que pudieran sobrevenir.

5º Si en cualquier tiempo la especiencia descubriese algunas incompativilidades entre la locacion de la vía y los ramos administrativos de atribucion municipal, la Empresa se prestará á eliminarlas de acuerdo y con intervencion del primer Síndico é Ingeniero municipal.

6º Que al hacer la correccion en el paño Norte del Colegio Civil, á que se refiere la base primera; así como al arreglarse los empedrados á que se contrae la base tercera en los puntos en que se estimare así conveniente, y en los demas trabajos á que aluden las demas bases anteriores, deberá proceder la Emqresa de acuerdo con el Ingeniero municipal y primer Síndico, á fin de que se hagan á su entera satisfaccion.—Monterey, Marzo 5 de 1883.—Juan B. Gonzalez Sepúlveda.—Francisco L. Mier.—Dos rúbricas.

Al márgen un sello que dice:—Juzgado primero de Monterey Nuevo-Leon.—Monterey, Marzo 6 de 1883.—De conformidad con el anterior informe trascríbase íntegro á los Sres. Empresarios del ferrocarril urbano de esta Ciudad, para su conocimiento y observancia. La Honorable Asamblea Municipal de esta Ciudad, así lo proveyó:—doy fé. —R. Sepúlveda.—Una rúbrica.—S. Cirlos, secretario.—Una rúbrica.

Es copia. Monterey, Abril 23 de 1883.—*Serapio Cirlos*, secretario.

Secretaría del Ayuntamiento de Monterey.—Nuevo-Leon.—Se puede autorizar la explotacion del trayecto ya construido, si tiene las condiciones siguientes, de las cuales unas son de pronta verificacion y otras de paulatina verificacion.—Las de pronta verificacion son las siguientes:—Primera:—A todas las curvas del trayecto, así como á las porciones rectas situadas en las decusaciones de las calles, se les adecuarán á los rieles por ambos lados lonjas de madera enrasándose los espacios restantes con empedrado á fin de que el curso más ó ménos trasversal de los carruajes no se entorpezca ni sea deriesgo.—Segunda.—La correccion de la curva de la Plaza del Cinco de Mayo, así en su radio de curvatura como en sus desniveles: correccion que no se puede hacer hasta que no se empiedren dos cuadras de la calle del Quince de Mayo, y una cuadra de la calle del Puente Nuevo. —Tercera.—En las demás partes rectas de la vía, se enrazarán los rieles por sus lados exteriores con empedrado bien construido.—Cuarta.—Los desagues de las calles no quedarán obstruidos.—Tan luego como se verifiquen estas condiciones así en el tramo ya construido como en los que están por construirse podrá autorizarse la explotacion, siempre que la Empresa quede obligada á seguir sin interrupcion las siguientes construcciones de paulatina verificacion.—Primera.—El enrase del paso de entre los rieles [gauge] deberá ser de forma convexa ó cuando ménos plana y bien consolidada, dejando las ranuras del ancho puramente suficiente á fin de que los carruajes en su curso lonjitudinal con los rieles no se entorpezcan por colision.—Segunda.—La correccion de algunas rampas de la vía, especialmente en algunas de sus partes situadas sobre calles no empedradas, en cualquier tiempo que se intente su pavimento.—Tercera.—Las reparaciones que en lo sucesivo fuesen necesarias.—Monterey, Abril veintidos de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco L. Mier, Ingeniero Municipal.—Una rúbrica.

Es copia. Monterey Abril 23 de 1883.—*Serapio Cirlos*, secretario.

Juzgado primero de Monterey.—Nuevo-Leon.

Monterey Abril 23 de 1883.—Dada cuenta en cabildo de hoy con la superior providencia que antecede el informe á que alude rendido al Gobierno por el Sr. Gutierrez,